

RENOVACIÓN DE LA TARJETA PROVISIONAL

Art. 133 del R.D. 557/2011, de 20 de abril (BOE 30/04/2011)

→ ¿CÓMO se presenta la solicitud?

a) En el **Registro electrónico** <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> dirigida a la Oficina de Extranjería en Madrid (EA0040721) (*recomendado*)

¿**Quién** puede hacer la presentación electrónica? Cualquiera de los siguientes:

- 1) El sujeto legitimado (la interesada) que deberá disponer de un **certificado digital** reconocido por cualquiera de las entidades oficiales de certificación nacionales.
- 2) *Cualquier persona* que disponga un **certificado digital** reconocido por cualquiera de las entidades oficiales de certificación nacionales, o del **DNI electrónico** que actúe como representante voluntario autorizado de un tercero

b) En los **Registros** de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado, Ayuntamientos o Comunidades Autónomas dirigida a la Oficina de Extranjería en Madrid (EA0040721)

c) En cualquier sucursal de **Correos** mediante cualquiera de estas vías:

- 1) *Servicios ORVE (registro electrónico)* dirigida a la Oficina de Extranjería en Madrid (Código DIR3 = EA0040721) (*recomendado*)
- 2) *correo administrativo* (un sobre abierto + dos copias del impreso de solicitud) dirigida a la Oficina de Extranjería en Madrid (C/ García de Paredes, 65 – 28010 Madrid)

→ DOCUMENTACIÓN que debe aportar

1) **Escrito** explicativo de lo que pretende solicitar (*no hay un formulario específico para esta solicitud*)

2) Dependiendo del supuesto:

- a) **Certificación**, a *fecha actual*, del **estado del procedimiento judicial** expedida por el Juzgado dónde esté tramitándose el mismo
- b) **Testimonio** de la resolución judicial que ponga fin al procedimiento emitido por el Juzgado que la dictó.